

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Resolución No 032
(Enero 28 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA
COLOMBIA MAYOR.**

El Alcalde del Municipio de Sonsón en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

1. Que con base en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 2681 de 2003 (derogado por el Decreto 569 de 2004 y modificado por el Decreto 4112 de 2014) el Decreto 3771 de 2007 (modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014,) Y el CONPES SOCIAL 70 de mayo de 2003, y el decreto 1340 del 25 de julio de 2019 por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones, se diseñó el Programa de Protección Social al Adulto Mayor - PPSAM hoy Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor, en el cual el Ministerio del Trabajo es quien lidera la planeación, programación y ejecución del mismo; el ICBF es el operador técnico FIDUAGRARIA EQUIEDAD, mediante contrato con el Ministerio del Trabajo, es al administrador fiduciario responsable del manejo de los recursos, la información de los beneficiarios y de la entrega de los subsidios a cada uno de los beneficiarios a través de la red bancaria.
2. Con base en el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Anexo Técnico N° 2 de marzo de 2015, en donde se establecen los criterios de manejo para el Programa Colombia Mayor, en el numeral 2.10 se encuentra estipulada la responsabilidad del Ente Territorial o Ente Ejecutor de desarrollar las actividades pertinentes para garantizar la

*Dpto. Cívico
07/02/2020
4:25 pm
Prest*

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

transparencia en los procesos de selección, además de colocar las dos modalidades de ingreso al programa (liberación de cupos o ampliación de cobertura).

3. El decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14. Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; el artículo 1 estipula las causales de pérdida del derecho al subsidio cuando se dejan de cumplir los requisitos establecidos en el normatividad vigente y en los eventos de: muerte del beneficiario, comprobación de falsedad en la información suministrada, percibir una pensión, percibir una renta entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien, percibir otro subsidio a la vejez, mendicidad comprobada como actividad productiva, comprobación de realización de actividades ilícitas mientras subsiste la condena, traslado a otro municipio o distrito, no cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros, retiro voluntario; cambio de modalidad del subsidio y cambio en las condiciones de ingreso.
4. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo hacen referencia al debido proceso como derecho fundamental, el cual se adelantará en todas las actuaciones judiciales y administrativas que para el caso del programa Colombia Mayor esté contemplado.
5. Que en la actualidad en el Municipio de Sonsón, se tiene una gran población beneficiada con el programa de adulto mayor, sin embargo y a raíz de las grandes necesidades que se tienen y con la finalidad de realizar un gran esfuerzo para poder extender el programa a las personas que verdaderamente lo necesitan, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales, se requieren de más cupos, por lo anterior desde la Oficina de Adulto Mayor, realizaron una depuración de las bases de datos con el fin de evaluar si los diferentes beneficiarios siguen cumpliendo con los requisitos y así sanear las inconsistencias a que haya lugar con el propósito de brindar este

Pact

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

beneficio a los que realmente lo requieran y necesiten, accediendo a esa gran ayuda que llevan esperando por mucho tiempo.

- a. El Beneficiario **GABRIEL GALLEGO FLOREZ** con **CC No 3611900**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el 01 noviembre de 2012, fue programado para el pago en varias nóminas de 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio. De acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Barrio el trigal, número telefónico no registra; se publicaron los referidos en listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la casa del adulto mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios; por medio del programa radial de la alcaldía se difundió el listado. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- b. El Beneficiario **JOSE URIEL MONTOYA PATÑO** con **CC N° 3614610** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el 01 Mayo de 2017, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio. De acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia carrera 6 # 3 - 08, número telefónico 3145889700; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la casa del Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Ciudadana, Hospital San Dios; por medio del Programa radial de la alcaldía se difundió el listado. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el Municipio de La Unión Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- c. El Beneficiario **ELADIO DE JESUS ALZATE ALZATE** con **CC N° 4410711** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de marzo de 2017, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Boquerón zona rural número telefónico 3107374904; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios; por medio del Programa radial de la alcaldía se difundió el listado. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el Municipio de Guarne Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- d. El Beneficiario **FRANCISCO LUIS HENAO HERRERA** con **CC N° 4810226**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de junio de 2019 fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia La Danta, la Guajira número telefónico 3146653431; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- e. El Beneficiario **FRANCISCO LUIS GUTIERREZ RENGIFO** con **CC N° 8303583**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de abril de 2015, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia carreran10 # 47, número telefónico 3146574045; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios. De acuerdo a lo descrito

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016.
		VERSIÓN:3

anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- f. El Beneficiario **ANA DE JESUS GÓMEZ DE GÓMEZ** con **CC N° 21660868**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de Enero de 2013, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Jerusalén, número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios. . Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en la ciudad de Bogotá DC. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- g. El Beneficiario **AMPARO DEL SOCORRO CALLE PEREZ** con **CC N° 22086450**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el 01 de Abril de 2019, fue programado para el pago de varias.. nóminas del año 2019,

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia calle 4 # 1-18, número telefónico 3002955773; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- h. El Beneficiario **MARIA ROCIO LOPEZ DE GALLEGO** con **CC N° 22097139**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de Noviembre de 2013, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia barrio el tragal, número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Dios; por medio del Programa radial de la alcaldía se difundió el listado. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el municipio de Nariño Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número

Puot

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- i. El Beneficiario **CARMEN EMILIA OTALVARO DE DURAN** con CC N° **22097501**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de marzo de 2009, fue programado para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia vereda rio verde , número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- j. La Beneficiaria **MARIA IRENE LONDOÑO DE BUITRAGO** con CC N° **22099680**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de agosto de 2013, fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Zona Rural , número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- k. La Beneficiaria **BLANCA LILIA ACEVEDO OSORIO** con **CC N° 22101558**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de agosto de 2008, fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia vereda el limón , número telefónico no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el municipio de La Ceja Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados" "

Aut

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- I. La Beneficiaria **ISIANA GUERRA MORELO** con **CC N° 32252129**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de Noviembre de 2013, fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia la Danta, número de teléfono no registra; se publicaron los referidos listados nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el municipio de La Ceja Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- m. La Beneficiaria **NURI MORALES PALACIO** con **CC N° 43438714** su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de julio de 2019, fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Barrio la mina, número telefónico 3152220583; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulto Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. Después de corroborar datos en el DNP Sisben, hallamos que está registrado en el municipio de Medellín Antioquia. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber

Pact

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"

- n. La Beneficiaria **JESUS ANTONIO CARMONA** con **CC N° 70721546**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 01 de agosto de 2019 fue programada para el pago de varias nóminas del año 2019, fechas en las cuales no se presentó a reclamar el respectivo subsidio; de acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia Vereda el salto , número telefónico 3146132489; se publicaron los referidos listados con nombres de los usuarios que no realizaron el cobro del subsidio en diferentes sitios de conocimiento público, la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en la Adulato Mayor, Centro Social, Centro de Convivencia Ciudadana, Hospital San Juan de Dios. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 9, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el "No cobro consecutivo de subsidios programados"
- o. El Beneficiario **MARIA OLGA OROZCO OSSA** con **CC N° 43380944**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 1 de marzo de 2014. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en la zona urbana del Municipio, número telefónico no registra. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con la EPS, los fondos de pensiones y ARP, el usuario fue bloqueado del programa por

paat

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

la causal RENTA; al corroborar en las bases de datos de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES registra una afiliación en el régimen contributivo en EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, en calidad de beneficiario lo cual registra que los ingresos Familiares mensuales superan el medio salario mínimo, todo indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de “percibir una renta”

- p. El Beneficiario **LUIS PABLO GÓMEZ LOPEZ** con CC N°**70300406**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 1 septiembre 2017. De acuerdo a los datos registrados para el programa, con residencia en el corregimiento La Danta, número telefónico 3136443243. Según el cruce de bases de datos que realiza Equidad Fiduciaria a nivel nacional con el SISBEN el usuario fue bloqueado del programa ya que figura en la página del Sisben como residente del Municipio de San Luis Antioquia en la ficha No: 56600030001600, lo que indica que incumple con el requisito estipulado para ser beneficiario del programa ya que los cupos pertenecen al Municipio y no al beneficiario. De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 4, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de “cambio de ciudad de domicilio”

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- q. La Beneficiaria **BLANCA LUCILA MANRIQUE DE BOTERO** con **CC. N°22098328**, su fecha de ingreso al programa Colombia Mayor fue el día 1 de octubre de 2014. De acuerdo a los datos registrados para el programa, dirección de residencia barrio San José, número telefónico no registra. Según el cruce de bases de datos que realiza Equiedad Fiduagraría a nivel nacional con la EPS, los fondos de pensiones y ARP, la usuaria fue bloqueada del programa por la causal **PENSIÓN**; al corroborar en las bases de datos registra una afiliación en el régimen contributivo en salud **NUEVA EPS S.A.**, en calidad de cotizante, lo cual indica que sus ingresos mensuales superan el **SMLV**. Otro de los factores de suspensión es no residir en el Municipio, una vez consultado el número de documento tanto en el **ADRES** como en el **SISBEN**, la beneficiaria figura como residente del municipio de la **CEJA**, De acuerdo a lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta haber realizado debido proceso para su ubicación con un resultado no positivo, y según lo establecido mediante decreto 1340 del 25 de julio de 2019, por el cual se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016; artículo 1 numeral 3, el beneficiario incumple con uno de los requisitos para permanecer en el programa. Por lo tanto, se solicita el retiro inmediato del beneficiario en mención de una de las causales de incumplimiento como es el de "percibir una pensión"

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Municipio de Sonsón Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del programa Colombia Mayor a los siguientes beneficiarios por la causal relacionada:

DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CAUSAL DEL RETIRO
3611900	GALLEGO	FLOREZ	GABRIEL		NO COBRO
3614610	MONTOYA	PATIÑO	JOSE	URIEL	NO COBRO

Pact

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

4410711	ALZATE	ALZATE	ELADIO	DE JESUS	NO COBRO
4810226	HENAO	HERRERA	FRANCISCO	LUIS	NO COBRO
8303583	GUTIERREZ	RENGIFO	FRANCISCO	LUIS	NO COBRO
21660868	GOMEZ	DE GOMEZ	ANA	DE JESUS	NO COBRO
22086450	CALLE	PEREZ	AMPARO	DE JESUS	NO COBRO
22097139	LOPEZ	DE GALLEGO	MARIA	ROCIO	NO COBRO
22097501	OTALVARO	DE DURAN	CARMEN	EMILIA	NO COBRO
22099680	LONDOÑO	DE BUITRAGO	MARIA	IRENE	NO COBRO
32252129	GUERRA	MORELO	ISIANA		NO COBRO
43438714	MORALES	PALACIO	NURI		NO COBRO
70721546	CARMONA		JESUS	ANTONIO	NO COBRO
22098328	MANRIQUE	DE BOTERO	BLANCA	LUCILA	PENSION
43380944	OROZCO	OSSA	MARIA	OLGA	RENTA
70300406	GOMEZ	LOPEZ	LUIS	PABLO	RENTA
22098328	MANRIQUE	DE BOTERO	BLANCA	LUCIA	PENSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a "Colombia Mayor, Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor" para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Sírvase considerar como acervo probatorio de los diferentes casos descritos y expuestos precedentemente, los respectivos documentos que acreditan tal calidad, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que contra el mismo procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante el Alcalde Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la persona no acude dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se procederá a la notificación por aviso. Al día siguiente de recibido el aviso, de enviado el fax, o correo electrónico, y en un lugar visible de acceso al público de la Administración Municipal, se empieza a contar el término para la interposición de los recursos por el término de diez (10) días.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016.
		VERSIÓN:3

PARAGRAFO SEGUNDO: Si no se encuentra a la persona para entregarle el aviso, si no hay fax o correo electrónico donde ubicarla, o, éste "rebota", se procede a la publicación del aviso en la página Web de la Entidad y en todo caso, se publicará, además, en un lugar visible de acceso al público de la Administración Municipal, esta publicación se efectuará por el término de cinco (5) días hábiles, se dejará constancia de la publicación, y al día siguiente hábil empieza a contar el término para la interposición de recursos que es de diez (10) días.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la cartelera Municipal y en la página web www.sonsón-antioquia.gov.co.

Expedida en el Municipio de Sonsón a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN CAMILO HENAO MARTINEZ
Alcalde Municipal (E)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina jurídica		28/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Pact